

vadero del Canal de Orbigo, situado en la vía pecuaria Cordel de Sanabria, sita en término municipal de Benavente provincia de Zamora, se procedió por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezón, a realizar los trabajos oportunos para modificar la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal en cuanto respecta a dicho descansadero, realizando su cometido teniendo a la vista la misma documentación que sirvió de base a la clasificación de las vías pecuarias de dicho término aprobada por Orden ministerial de 7 de enero de 1941 y modificada por Ordenes ministeriales de 30 de junio de 1950 y 30 de octubre de 1959;

Resultando que el proyecto de modificación de la clasificación fué remitido al Ayuntamiento y que, expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes y sin reclamación alguna;

Resultando que asimismo fué enviado un ejemplar del proyecto a la Jefatura Provincial de Obras Públicas para su informe, habiendo sido informado por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, las Ordenes ministeriales de 7 de enero de 1941, 30 de junio de 1950 y 30 de octubre de 1959, aprobatorias respectivamente de la clasificación y modificaciones a la misma de las vías pecuarias del término municipal de Benavente, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la modificación de la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y habiendo merecido informes favorables de las Autoridades locales y del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Benavente, provincia de Zamora, en cuanto respecta a la denominada «Descansadero-abrevadero del Canal de Orbigo», situada en el «Cordel de Sanabria», con una superficie de treinta y cinco áreas (35 áreas), y que tiene como límites: Norte, camino; Sur, carretera a Monbuey; Este, terrenos del ferrocarril Plencia-Astorga, y Oeste, Canal del Orbigo.

Su superficie se reduce a quince áreas (15 áreas), quedando un sobrante enajenable de veinte áreas (20 áreas).

Segundo. Declarar subsistentes la clasificación y modificaciones a la misma aprobadas respectivamente por Ordenes ministeriales de 7 de enero de 1941, 30 de junio de 1950 y 30 de octubre de 1959, en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Tercero. Proceder, una vez firme la presente modificación al deslinde y amojonamiento de la parte declarada excesiva, sin que el sobrante objeto de posterior enajenación pueda ser ocupado hasta tanto tenga lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

Cuarto. La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en un plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de criadero para 5.000 pollitas en Ontinar del Salz (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido, convocado en 20 de febrero de 1962 para las obras de «Construcción de criadero para 5.000 pollitas en Ontinar del Salz (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas setenta y un mil doscientas treinta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos (971.233,48 pesetas); en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Manuel Andrés Grima, en la cantidad de novecientas cincuenta y nueve mil noventa y tres pesetas con cinco céntimos (959.093,05 pesetas), con una baja que supone el 1,250001 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de 86 viviendas aisladas con dependencias agrícolas en el Torviscal, sectores II, IV y XII de la zona regable de Orellana (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido, convocado en 21 de febrero de 1962 para las obras de «Construcción de 86 viviendas aisladas con dependencias agrícolas en el Torviscal, sectores II, IV y XII de la zona regable de Orellana (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones trescientas dos mil doscientas noventa y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (19.302.295,97 pesetas); en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de diecisiete millones cuatrocientas veinte mil trescientas veintidós pesetas con cuatro céntimos (17.420.322,04 pesetas), con una baja que supone el 9,75 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Recrecimiento parcial de la red secundaria de acequias de los sectores I y II de la zona regable de Valmuel (Teruel)».

Como resultado del concurso restringido, convocado en 20 de febrero de 1962 para las obras de «Recrecimiento parcial de la red secundaria de acequias de los sectores I y II de la zona regable de Valmuel (Teruel)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos sesenta mil doscientas treinta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (760.234,35 pesetas); en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Joaquín Herrera Sanz, en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil pesetas (684.000 pesetas), con una baja que supone el 10,027743 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas sobre las localidades que se destinan en 1962 para producir patata original, certificada y seleccionada de siembra.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1954 por la que se delimitan las zonas de cultivo de patata de siembra y protección sanitaria de las mismas, se encomienda al Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas que fije anualmente los términos municipales y parajes productores de patata original y certificada y asimismo los destinados a la obtención de semilla de multiplicación y seleccionada.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Orden ministerial, este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas ha fijado en 1962 las siguientes localidades, que se expresan a continuación, para la producción de patata de siembra en sus distintas categorías: